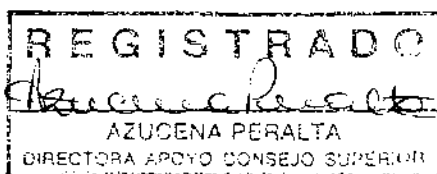




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Buenos Aires



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 661/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del alumno Mauricio Segundo QUIÑA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Investigación Operativa, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 661/2012 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

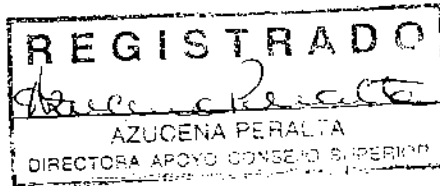
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 661/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de la asignatura Investigación Operativa, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Análisis



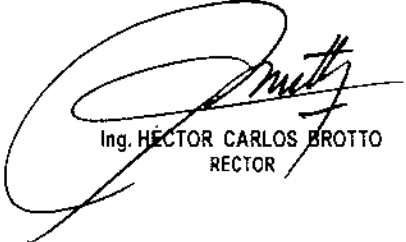
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Buenos Aires



Matemático, al alumno Mauricio Segundo QUIÑA, Legajo N° 16388, de la carrera Licenciatura en Administración Rural (titulo intermedio Técnico Universitario en Administración Rural).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 199/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior